

**DECRETO ALCALDICIO N° 868**

**Casablanca, 15 de marzo de 2012**

**VISTOS:**

- 1.- La necesidad de contar con el traslado para alumnos desde la localidad de la Viñilla a los respectivos establecimientos educacionales, durante los días, 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2012.
- 2.- Lo informado por la Administración de Vehículos.
- 3.- La circunstancia de haber realizado la prestación, dada la contingencia, sin que hubiere precedido decreto alcaldicio que sancionara la respectiva ejecución, lo que constituye una circunstancia excepcional que debe ser regularizada en función de una correcta aplicación de la normativa legal y administrativa aplicada en la especie.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.



**DECRETO:**

- I.- Regularícese y en consecuencia aprueben el contrato de prestación de servicio con doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5 para realizar el traslado de alumnos desde la localidad DE La Viñilla a los respectivos establecimiento educacionales, durante los días, 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2012.
- II.- El Departamento de Administración de Vehículos estará a cargo de la fiscalización del presente decreto, refrendado por el Administrador Municipal.
- III.- Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 22 Item 09 Asignación 003 "Arriendos de Vehículos - Actividades Municipales" del presupuesto de Educación
- IV.- ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca

Distribución:  
Alcaldía  
Dir. Finanzas  
Dir. Control  
Jurídico  
LPB/JSC



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Casablanca 5 de marzo de 2012, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA, Persona Jurídica de Derecho Público, representada por su Alcalde Suplente don **RODRIGO MARTINEZ ROCA**, cédula de identidad N° 9.901.641-8, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra doña **SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**, cédula de identidad N° 9.746.549-5, con domicilio en Casablanca, los Clarines N° 822, en adelante "el transportista" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** La Municipalidad encomienda al prestador el traslado de escolares desde la localidad de La Viñilla a los respectivos establecimientos educacionales de la comuna.

**SEGUNDO:** La Municipalidad pagará al prestador la suma única y total de \$ 350.000.- pagaderos una vez realizado el cometido, previa visación de la Administración de Vehículos, refrendada por la Dirección de Educación.

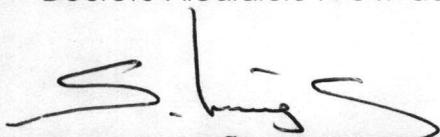
**TERCERO:** El contrato se realizará durante los días 5, 6, 7, 8 y 9 de marzo de 2012.

**CUARTO:** El prestador declara tener vigente la póliza de seguros por responsabilidad contra terceros por accidentes de tránsito.

**QUINTO:** El prestador declara no tener ninguna incompatibilidad ni impedimento que óbice para el desempeño de sus funciones, las que se desarrollarán en el horario y lugar que convengan con la municipalidad.

**SEXTO:** El prestador no tiene vínculo laboral alguno con el municipio por ende no tendrá derecho a prestaciones distintas a las consignadas en el presente instrumento.

**SEPTIMO:** La Personería del Sr. Alcalde Suplente don Rodrigo Martinez ROca, consta del Decreto Alcaldicio N°549 de fecha 15 de febrero de 2012.

  
**SOLEDAD NUÑEZ SEPULVEDA**

  
**RODRIGO MARTINEZ ROCA**  
Alcalde Suplente de Casablanca